

API LANZÓ UN PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA DEUDAS TRIBUTARIAS

-EL BENEFICIO INCLUYE INGRESOS BRUTOS-

En el marco de la Emergencia Sanitaria, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe firmó el Decreto No 484/2020 disponiendo un Plan Especial de Pago para deudas tributarias devengadas desde el 1 de Diciembre de 2019 al 31 de Mayo de 2020 el cual fue reglamentado por la Resolución General No 34/2020 de la Administración Provincial de Impuestos (API).

Vigencia: desde el 18 de Junio de 2020 al 15 de Setiembre de 2020.

Alcance: Entre los impuestos y tasas provinciales que incluye figura:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

▪ ***Régimen General:***

a) Anticipo 12/2019;

b) Anticipos desde 01/2020 al 05/2020

▪ ***Régimen Simplificado:***

a) Mes de Diciembre/2019;

b) Meses desde Enero a Mayo/2020

Beneficios y Formas de Pago:

- Tasa de Interés Resarcitorio: El interés resarcitorio será del cero por ciento (0 %) durante la vigencia del plan.
- Forma de pagos:
 - 1) Contado: Sin intereses resarcitorios.
 - 2) Convenios de Pagos:

- Hasta 6 cuotas sin interés de financiación
- Hasta 12 cuotas con una tasa de financiación del 0.5% mensual
- Cuota igual o superior a \$ 300
- Vencimiento de las cuotas: el día 10 de cada mes o el primer día hábil siguiente si es feriado o no laborable

La atención al Público en la Administración Provincial de Impuestos, en toda la Provincia de Santa Fe, se realizará pidiendo turno, en las ciudades de Santa Fe y Rosario a través del Servicio TURNOS WEB PARA TRAMITES, ingresando a <http://turnos.santafe.gov.ar/turnos/web/>

Líneas de contacto por consultas:

Administración Regional Santa Fe: 0800 888 3722

Administración Regional Rosario: 0800 555 6672

Divisional Buenos Aires: (011) 4331-5177/5183

Si Ud. no pudo pagar Ingresos Brutos durante esos períodos, es una buena oportunidad para regularizar su situación.-

SANTA FE, Junio 22 de 2020.-

COMISIÓN DIRECTIVA
CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS SANTA FE

